

NOM 199 competencia desleal contra productores mezcaleros tradicionales

Por: Eduardo Blas Covarrubias. Somos el Medio. 19/04/2016

La norma busca expropiar términos colectivos para fines de lucro.

A lo largo de los años, la producción de bebidas destiladas de agave; mejor conocidas como mezcales, constituye una de las pocas opciones productivas y principales motores económicos para muchas comunidades rurales e indígenas, en algunos casos provenientes de las regiones con mayor marginación en nuestro país. De acuerdo con cifras oficiales de la Secretaría de Agricultura y de Euromonitor International, la demanda de mezcal ha crecido a escala nacional e internacional en los últimos años, en 2014 la venta de mezcal generó 13,3 millones de dólares teniendo un crecimiento de 78,1% con respecto a 2013. En el ámbito internacional se vendieron más de 1 millón de litros de mezcal, en nuestro país más de 900 mil litros.

Ante este panorama, la Secretaría de Economía a finales de noviembre pasado, emitió la propuesta de norma PROY-NOM-199-SCFI-2015, “bebidas alcohólicas-denominación-especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba” en el Diario Oficial de la Federación, la cual pretende quebrantar la tradición originaria de este destilado de todos aquellos productores de mezcal que sean ajenos a la denominación de origen; con el “argumento” de “acotar la comercialización engañosa de las bebidas alcohólicas que se venden en el país”, lo que se busca es restringir la información que los productores pueden proporcionar sobre las materias primas que utilizan para producir sus mezcales, de igual forma prohíbe el uso de los términos históricos a los que ha sido asociado con respecto a materias primas y el vocablo “mezcal”.

En el apartado 7.2.1 refiere a que toda “bebida alcohólica producida fuera de las denominaciones de origen que utiliza como materia prima algún agave” se deberá llamar “komil”; término en náhuatl cuyo significado es “bebida embriagante” pero que no tiene ninguna relación histórica con los productores de mezcal. No obstante estipula “el komil no debe ostentar en su información comercial referencia alguna a las variedades vegetales reconocidas en las Denominaciones de Origen”. Esto

significa que impedirá que los productores informen de manera “veraz y comprobable sobre los productos que se adquieren”, limitando el lenguaje adecuado para transmitir el origen, la identidad y las cualidades del mezcal que han producido históricamente, creando una práctica de competencia desleal al hacer dicha expropiación de términos colectivos para fines de lucro.

En dicho sentido, de aprobarse la NOM 199; el Estado violentaría el derecho a la igualdad real de oportunidades, además de limitar la plena participación de sectores vulnerables de la población, incluidos pueblos indígenas en la vida económica, social y cultural del país. Contemplando que la producción mezcalera tiene como base los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, así como en el trabajo de conservación y manejo de la biodiversidad; “impediría el pleno ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de los bienes de propiedad intelectual de estos actores, violando de esta forma las disposiciones presentes en los artículos 1, 2 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”, así lo afirmaron representantes de El Poder del Consumidor A.C. y de la Academia Mexicana de Derecho Ambiental A.C. quienes esta mañana hicieron público ante medios de comunicación en la Ciudad de México un pronunciamiento dirigido a la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Alexandra Haas Paciuc; dicho pronunciamiento fue respaldado por 48 firmantes entre académicos y asociaciones civiles.

La red de académicos puntualiza que el artículo 8 j del Convenio de Diversidad Biológica por el cual México se compromete a fomentar “que los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente. Debido a la gravedad y urgencia del asunto, emplazaron a la Presidencia de dicho Consejo para que inicie una investigación y emita un pronunciamiento al respecto.

Alejandro Calvillo de El Poder del Consumidor A.C. manifestó “Ninguna norma de este sentido beneficia al productor porque impide que el consumidor sepa lo que bebe”. De igual forma aseveró que quienes se encuentran detrás de la presión para impulsar esta norma son los Consejos Reguladores de mezcal y tequila.

A la par de esta conferencia, maestras y maestros del mezcal por medio de la comunidad de facebook, Circuito Mezcal; convocaron a una rueda de prensa en el Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca para realizar su pronunciamiento al respecto, creando una campaña en redes sociales con el hashtag #SeLlamaMezcal donde

brindan detalles de cómo afecta la NOM 199 a los productores tradicionales. “Sin químicos y sin adulteración; No a la norma 199” manifestaron en redes.

La consulta pública que forma parte del proceso de discusión del proyecto de norma concluye el 29 de abril de 2016, de esta forma una de las principales preocupaciones de las organizaciones firmantes de la Ciudad de México es apelar al CONAPRED para que se inicie de oficio una queja en relación al proyecto de norma y emita un comentario ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) antes de que concluya el plazo. De aprobarse dicha norma, afectaría a productores mezcaleros de entidades como Jalisco, Chiapas, Puebla, Morelos, Estado de México y Guerrero.

Cualquier persona que quiera verter sus opiniones respecto a la NOM 199 y quiera que se integre al expediente de COFEMER puede visitar el siguiente link <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/18062> donde también se pueden consultar las opiniones realizadas por otros ciudadanos. De esta forma las personas vinculadas a la problemática pueden participar con sus comentarios.

Las organizaciones en la Ciudad de México que promovieron dicho pronunciamiento concluyeron: “Sabemos que el tema de la plena inclusión de los sectores vulnerables en la vida económica es una agenda pendiente en este país; por ello, solicitamos informe a la sociedad sobre las medidas que el Consejo está realizando o realizará al respecto.”

Fuente: <http://somoselmedio.org/article/nom-199-competencia-desleal-contraproductores-mezcaleros-tradicionales>

Fotografía: [somoselmedio](http://somoselmedio.org)

Fecha de creación

2016/04/19